



Convenio de Cooperación entre la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco y la Embajada Cultural Ruta Inka



CLAÚSULA PRIMERA: INTRODUCCIÓN

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, debidamente representada por su Rectora, Mtra. Adela Méndez Martínez, identificada con su nombramiento de fecha 02 de julio de 2019, la Lic. Adela Méndez Martínez, fue designada como rectora por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco; tiene su domicilio fiscal el ubicado en la carretera Oxolotán-Tacotalpa, km. 1, s/n., poblado Oxolotán, frente a la secundaria técnica número 23, municipio de Tacotalpa, estado de Tabasco, c.p. 86890; el cual señala como su domicilio legal para los efectos del presente instrumento; que en adelante se denominará la UNIVERSIDAD; y de la otra parte la Embajada Cultural Ruta Inka, debidamente representada por su Presidente, el Lic. Rubén La Torre Valenzuela, identificado con Pasaporte Especial N° 08256965 y domicilio en la Av. San Borja Sur, 520, Of. 609, Lima 41- Perú, que en adelante se denominará la EMBAJADA; quienes suscriben el presente Convenio en los términos y condiciones siguientes:

CLAÚSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

La UNIVERSIDAD es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la secretaría de educación; de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de creación de fecha 18 de agosto de 2005, emitido por el gobernador del estado libre y soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción xx y 53 de la constitución política local y 8, 40, 41 y 49 de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado; publicado en el periódico oficial del estado de Tabasco, numero 21035 de fecha 5 de abril de 2006, suplemento 6634 "c"; cuyo fin principal es formar profesionales e intelectuales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como de los procesos de generación del conocimiento de estos pueblos.

La RUTA INKA, es una Embajada Cultural, reconocida así por numerosas entidades municipales y organizaciones indígenas del Perú y otros países, que convoca estudiantes de excelencia nacionales y extranjeros, con el objeto de organizar con ellos, expediciones de estudio y dignificación de nuestros pueblos originarios, propiciando una convivencia con nuestras comunidades ancestrales, con el fin de revalorar nuestra herencia cultural y arqueológica. La RUTA INKA cuenta para ello con el aliento moral de la Organización de Naciones Unidas, la Premio Nobel de la Paz Rigoberta Menchú y con el respaldo y participación de prestigiosas instituciones ediles, regionales, universitarias y organizaciones indígenas del Perú y otros países.

CLAÚSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Tiene por objeto el fortalecimiento y ejecución conjunta del Proyecto RUTA MAYA, entendido como programa de intercambio educativo y cultural orientado a estudiantes de excelencia nacionales y extranjeros, que serán convocados cada dos años para involucrarlos en la difusión de nuestra herencia cultural, por medio de la organización de expediciones que visiten el Estado de Tabasco, con las características de una universidad itinerante en busca de sabiduría ancestral, acompañados de escritores, profesores, artistas y periodistas nacionales y extranjeros. Asimismo, ambas partes se comprometen a impulsar este proyecto como una forma de forjar la amistad con líderes del futuro y desarrollar con ellos y sus universidades de origen, nuevas relaciones de cooperación y entendimiento.

CLAÚSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA UNIVERSIDAD:

La UNIVERSIDAD dará a conocer entre su comunidad estudiantil, la convocatoria para las expediciones Ruta Maya.

La UNIVERSIDAD recibirá las aplicaciones para la selección de los estudiantes participantes, en el marco del presente convenio.

La UNIVERSIDAD solicitará al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, para que a través de sus Misiones Diplomáticas y Consulares, difundan la convocatoria para las expediciones Ruta Maya que se ejecuten en el marco del presente Convenio.





Convenio de Cooperación entre la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco y la Embajada Cultural Ruta Inka



en particular la primera etapa de la travesía *Ruta Maya 2021 – En busca de nuestros orígenes*, que iniciará sus actividades el 21/06/2021 en el Templo Mayor de la ciudad de México, y culminará el 21/07/2021 en el Parque nacional del Tikal.

DE LA EMBAJADA:

La EMBAJADA se compromete a incorporar a la representante de la UNIVERSIDAD, como su socia institucional, pudiendo acceder a cargos directivos en la oportunidad que acuerden las Partes.

La EMBAJADA se compromete a organizar con los escritores, estudiantes, periodistas, artistas y catedráticos participantes, actividades de proyección social en beneficio de los pueblos indígenas de Tabasco el marco de la expedición (plantado de árboles, jornadas académicas, laborales, artísticas, deportivas, y las que se coordine con la UNIVERSIDAD)

La EMBAJADA se compromete a resaltar el rol activo de la UNIVERSIDAD, en la selección de los estudiantes participantes y de las actividades de la expedición, resaltando su participación y la de su comunidad estudiantil, en los libros y documentales producidos, con fines de difusión internacional.

CLAÚSULA QUINTA: BUENA FE Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio se suscribe de buena fe, por tratarse de un acuerdo de cooperación cuyos alcances constituyen una expresión de recíproca confianza y de proyección altruista de la Política Internacional de nuestros pueblos, por lo tanto, este Convenio no constituye una relación o vínculo laboral. Del mismo modo, las Partes declaran que en todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, se someten al buen criterio de los representantes de ambas instituciones.

CLAÚSULA SEXTA: DURACION Y EXTINCIÓN

El presente Convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su suscripción y podrá renovarse automáticamente por tiempo indefinido, sino mediare impedimento alguno. En el caso de que alguna de las Partes considerase necesaria la disolución del presente Convenio, deberá notificar con seis meses de anticipación; pero en todo caso, los programas de actividades aprobados o en ejecución, o planificados para su pronta ejecución, deberán llevarse a efecto hasta su total conclusión.

CLAÚSULA SEXTA: CONFORMIDAD

Ambas Partes expresan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, en cuya constancia suscriben el mismo en la Villa Tamulté de la Sabana, en el Municipio de Centro de Tabasco, a los 28 días del mes de agosto del 2019.

